



Trujillo, 02 de Agosto de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRTC

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 046-2023-GRLL-GGR/GRTC, y Oficio N° 256-2023-GR-LL-GGR-GRTC-OAD de la Oficina de Administración por el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad Año 2023, y Proveído N° 2341-2023-GRLL-GGR/GRTC que autoriza el acto administrativo solicitado por el que se deriva el presente expediente digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2023-GRLL-GGR/GRTC de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que ha sido modificado con las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 458 y 560-2023-GRLL-GGR/GRTC;

Que, con Informe N° 014-452-2023-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-AABST de fecha 26 de julio de 2023, el Área de Abastecimiento considera que es necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023 en razón a que con Oficio N° 062-2023-GRLL-GGR/GRTC-SGTC de fecha 19 de junio de 2023, la Subgerencia de Comunicaciones ha solicitado la contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo en Estaciones de Comunicaciones consistente en poner operativas 15 estaciones de comunicaciones correspondientes al CPACC adjuntando los términos de referencia, las mismas que son de necesidad para el cumplimiento de sus funciones, por lo que considera necesario su **INCLUSIÓN** en el PAC, lo que ha sido observado en su oportunidad con Informe N° 014-355-2023-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-AABST de fecha 23 de junio de 2023 y subsanado por dicha Subgerencia con el Oficio N° 064-2023-GRLL-GGR/GRTC-SGTC de fecha 26 de junio de 2023, alcanzando el Informe N° 022-2023-GRLL-GGR/GRTC-SGTC-JCEVCH, con lo que acorde a lo normado en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que establece *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”*, siendo concordante con lo dispuesto en el numeral 7.5.1 del Item 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE que señala *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”*, verificándose de la subsanación que obra dicha modificación en el Anexo N° 06 Aprobación de Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades N° 004;

Que, con Oficio N° 256-2023-GRLL-GGR/GRTC-OAD de fecha 31 de julio de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia Regional su autorización para la modificación del PAC 2023, la que lo autoriza con Proveído N°





2341-2023-GRLL-GGR/GRTC de la misma fecha, derivándolo a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión;

Que, teniendo como marco normativo el numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias concordante con el numeral 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del Item 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria que regula disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, **modificación**, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Sector Público, que establece que éste puede ser modificado durante el curso del año fiscal, que debe contar con el sustento presupuestal que se encuentra contenido en el Informe N° 273-2023-GRLL-GGR/GRTC-OP de fecha 26 de julio de 2023, motivo por el cual es procedente aprobar la modificación por **INCLUSIÓN** propuesta para dicho Servicio, pues el PAC debe contener acorde al inciso a) del Item 7.2 de la Directiva del Plan Anual de Contrataciones “ *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems*”; habiendo sido dispuesta por la Titular de la entidad de conformidad con lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE de fecha 21 de setiembre de 2012, por la cual el Presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego restituye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras en todas sus Etapas: (i) Actos Preparatorios, (ii) Selección y (iii) Ejecución Contractual de los Procesos de Selección;

Que, estando a los considerandos precedentes y a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias y Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y Acuerdo N° 001-008-2022-/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2022-/OSCE-CD formalizado con la Resolución N° D000145-2022-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad correspondiente al Año Fiscal 2023 con la **INCLUSIÓN** de Item acorde al siguiente detalle:

I T E M	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO	F/F	ACCIÓN	MES PROGRAMADO
			SELECCIÓN			
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ESTACIONES DE COMUNICACIONES	528,500.00	CONCURSO PÚBLICO	RO	INCLUSIÓN	AGOSTO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, la difusión de la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal





2023, en el SEACE y en el Portal Institucional dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada la presente modificación a tenor de lo estipulado en el numeral 6.3 del Artículo 6º del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración, Área de Abastecimiento, Área Funcional de Informática y a quiénes corresponda en modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOSÉ MANUEL AGURTO MONTERO
GERENTE REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

